

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C.,

6 NOV 2020

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 2019 01272 00.

A la vista la solicitud obrante a folio 37 de esta encuadernación, el Despacho dispone:

Cuestión única- Estese el memorialista a lo resuelto en auto de 12 de marzo de 2020 (ver folio 34 cd1).

En esos términos se requiere al extremo actor para que, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, en el término de 30 días contados a partir de la presente decisión, proceda a diligenciar las comunicaciones ordenadas en la providencia dictada y/o notificar al extremo pasivo en los términos ordenados en el mandamiento de pago visto a folio 17, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 55 fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M. - 9 NOV 2020 Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría

[Firma]